



San Pedro Garza García

10:30 am



San Pedro Garza García, Nuevo León, a 30 treinta días de junio de 2022-dos mil veintidós. -

VISTOS. - El oficio número SSPMA/DAYC/058/2022 de fecha 22-veintidós de junio de 2022-dos mil veintidós, suscrito por la Lic. María Catalina Gómez Ramírez, Directora de Atención y Calidad, adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, mediante el cual solicita la abrogación del **Manual de Operación para el Funcionamiento del Consejo Ciudadano Municipal para el Ahorro y Eficiencia Energética**, cuya emisión data de mayo de 2010, mismo que se encuentra publicado en el portar del sitio oficial del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en www.sanpedro.gob.mx apartado de transparencia, sección de manuales; ya que manifiesta que se identificó que la operación y alcance de dicho manual, se encuentra obsoleto, toda vez que ya no existe un Consejo Ciudadano Municipal para el Ahorro y Eficiencia Energética. Además, en el mismo sentido, indica que es necesario mencionar que, al no contar con la figura de dicho consejo, las políticas y lineamientos no se requieren implementar en algún otro manual. Es por ello que con fundamento en lo establecido en el artículo 32, inciso C) fracciones V y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 10, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano de Control Interno tiene a bien dictar el siguiente:

ACUERDO:



PRIMERO: Una vez analizada la solicitud presentada mediante el oficio número SSPMA/DAYC/058/2022 de fecha 22-veintidós de junio de 2022-dos mil veintidós, respecto a la abrogación del **Manual de Operación para el Funcionamiento del Consejo Ciudadano Municipal para el Ahorro y Eficiencia Energética**, identificado con la clave: 0071-DIRTÉCNICA-MOPER-01-V1, con fecha de mayo de 2010, y considerando que ya no existe el Consejo Ciudadano Municipal para el Ahorro y Eficiencia Energética y por lo tanto, al no contar con dicho consejo ya no aplican las políticas y lineamientos contenidos en dicho manual, **con fecha 30-treinta de junio de 2022-dos mil veintidós, se declara inoperante el Manual de Operación para el Funcionamiento del Consejo Ciudadano Municipal para el Ahorro y Eficiencia Energética, declarándose su abrogación.** -----

999

10:28 am

Secretaría de la Contraloría y Transparencia

Transparencia y Normatividad

Independencia 316, Casco Urbano. SPGG. N.L.





SEGUNDO: Hágase conocimiento del presente a los CC. Lic. Valeria Guerra Siller, Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente y Lic. María Catalina Gómez Ramírez, Directora de Atención y Calidad, adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos conducentes. -----

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el portal oficial del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dentro de la sección manuales abrogados. -----

Así, administrativamente actuando y conforme a los numerales 32, inciso C) fracciones V y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 10, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo acuerda y firma la **DRA. MARIANA TÉLLEZ YÁNEZ, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. Conste.** -----

**LA C. SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**


DRA. MARIANA TÉLLEZ YÁNEZ

c.c.p.- Lic. Valeria Guerra Siller. - Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente.
c.c.p.- Lic. María Catalina Gómez Ramírez. – Directora de Atención y Calidad.
c.c.p.- Lic. José Armando Jasso Silva. - Director de Transparencia y Normatividad.
c.c.p.- Archivo.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Oficio No: SSPMA/DAYC/058/2022
Asunto: El que se indica.

Lic. Jose Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y Normatividad
San Pedro Garza García, Nuevo León.
P r e s e n t e .-

Por este conducto le envío un cordial saludo, y en atención a la necesidad de una continua actualización de los Manuales de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, me permito informarle que una servidora giró instrucciones al personal a mi cargo para identificar los Manuales correspondientes a las funciones de esta Autoridad, para su modificación y/o eliminación. Por tal motivo me permito solicitarle de la manera más atenta, apoyo a la dirección a su digno cargo para derogar el siguiente Manual:

- **Manual para el Funcionamiento del Consejo Ciudadano Municipal para el Ahorro y Eficiencia Energética**

Es necesario mencionar que se identificó que la operación y alcance del mismo se encuentra obsoleto, toda vez que ya no existe un Consejo Ciudadano Municipal para el Ahorro y Eficiencia Energética. En el mismo sentido, es necesario mencionar que al no contar con la figura de dicho consejo, las políticas y lineamientos no se requieren implementar en algun otro manual.

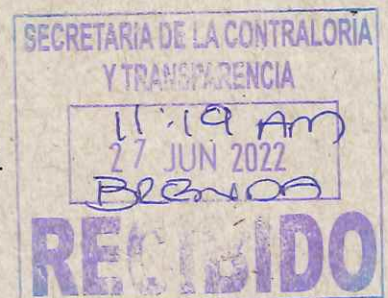
Se gira el presente para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, y agradeciendo de antemano sus atenciones, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 22 de junio del 2022.

Atentamente,

LIC. MARÍA CATALINA GÓMEZ RAMÍREZ
DIRECTORA DE ATENCIÓN Y CALIDAD ADSCRITA A LA SECRETARIA DE
SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.





**GOBIERNO MUNICIPAL DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA N. L.**

**MANUAL DE OPERACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO
CIUDADANO MUNICIPAL
PARA EL AHORRO Y EFICIENCIA
ENERGETICA.**

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS.

MAYO DEL 2010



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CONSEJO CIUDADANO MUNICIPAL PARA EL AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA.

No. de Manual:	Emisión:	Fecha Ultima Versión:	No. Páginas
0071-DIRTECNICA-MOPER-01-VI	Mayo de 2010	0	2 de 12

ÍNDICE

	Pág.
I Firmas de Autorización.....	3
II Introducción.....	4
III Objetivo General.....	4
IV Objetivo Especifico.....	5
V Marco Jurídico.....	5
VI Alcance o Nivel de Aplicación.....	5
VII Definiciones.....	5
VIII Misión y Visión.....	6
IX Políticas y Lineamientos.....	6
X Estructura Orgánica.....	9
XI Atribuciones.....	10
XII Funcionamiento.....	11

Elaboró

Lic. Braín Hernández
Cooyortua
Director Técnico.

Revisó

Lic. Eduardo Sierra Chein.
Coordinador de Normatividad y
Transparencia.

Aprobó

C.P. Rafael Méndez Ramírez
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CONSEJO CIUDADANO MUNICIPAL PARA EL AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA.

No. de Manual:	Emisión:	Fecha Última Versión:	No. Páginas
0071-DIRTECNICA-MOPER-01-VI	Mayo de 2010	0	3 de 13

I. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

Presidente Municipal
Ing. Mauricio Fernández Garza

**Secretario de la Contraloría y
Transparencia Municipal**
C.P. Erubiel César Leija Franco.

Secretario del Ayuntamiento.
Lic. Fernando Canales Stelzer

Secretario de Administración
Lic. Carlos Saul Garza Martínez.

Secretario de Servicios Públicos
Lic. Marco Heriberto Orozco
RuizVelazco.

Elaboró

Lic. Efraín Fernández
Goytona
Director Técnico.

Revisó

Lic. Eduardo Sierra Chein.
Coordinador de Normatividad y
Transparencia.

Aprobó

C.P. Rafael Méndez Ramírez
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CONSEJO CIUDADANO MUNICIPAL PARA EL AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA.

No. de Manual:	Emisión:	Fecha Última Versión:	No. Páginas
0071-DIRTECNICA-MOPER-01-VI	Mayo de 2010	0	4 de 12

II. INTRODUCCION:

Dada la importancia actual en el tema de energía, el Municipio de San Pedro Garza García, en su plan su plan de desarrollo 2009-2012, determina proponer programas internos de ahorro y eficiencia de recursos financieros; tomando en cuenta la imperiosa necesidad de revertir el daño ecológico por la emisión de gases efecto invernadero, que afectan a la atmosfera y propician el calentamiento global, a través de medidas que contribuyen a la mitigación de este fenómeno.

Una de las formas mas efectivas para lograr resultados inmediatos y de trascendencia, es la aplicación de acciones de ahorro de energía eléctrica, la creación del Consejo Ciudadano Municipal para el Ahorro y Eficiencia Energética se antoja como una de las mejores herramientas para llevar a cabo dicho objeto.

III. OBJETIVO GENERAL:

El Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, además de enfocarse en buscar alternativas para el aprovechamiento y desarrollo en su gran potencial de la materia energética, tiene entre otros objetivos la creación de un Órgano de Consejo Ciudadano para el Ahorro y Eficiencia Energética del Municipio, a través del cual se puedan sumar esfuerzos en coordinación de acciones con las entidades de Gobierno Federal, Estatal y Municipal y sectores académico y patronal, que sirva como un instrumento de crecimiento económico y bienestar social.

Elaboró

Lic. Efraín Hernández
Goytortua
Director Técnico.

Revisó

Lic. Eduardo Sierra Chein.
Coordinador de Normatividad y
Transparencia.

Aprobó

C.P. Rafael Méndez Ramírez
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CONSEJO CIUDADANO MUNICIPAL PARA EL AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA.

No. de Manual:	Emisión:	Fecha Última Versión:	No. Páginas
0071-DIRTECNICA-MOPER-01-VI	Mayo de 2010	0	5 de 12

IV. OBJETIVO ESPECÍFICO

Establecer normas que regulen y coordinen las acciones entre los miembros que integran el Consejo Ciudadano Municipal para el Ahorro y Eficiencia Energética, determinando las bases para su formación, organización, facultades y obligaciones; de tal manera que les proporcione una herramienta útil que redunde en un óptimo funcionamiento en beneficio del Municipio

V. MARCO JURÍDICO

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal en los Artículos 26, inciso a), fracción V, y Artículo 33.

Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en el Artículo No. 11.

Convenio para el Ahorro y Eficiencia Energética que se celebra entre el Municipio de San Pedro Garza García y Comisión Federal de Electricidad.

VI. ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN

Las políticas y lineamientos, así como toda la información consignada en el presente Manual son de observancia obligatoria, y se aplicará a todo el personal de la Administración Municipal. Este Manual contempla aspectos de Organización y Procedimientos.

VII. DEFINICIONES

Consejo Ciudadano Municipal para el Ahorro y Eficiencia Energética: Órgano Colegiado formado por personal de la Administración Pública Municipal, así como por representantes de Instituciones Federales y Privadas, como se detalla a continuación:

Elaboró

Lic. Efraín Hernández
Goyortúa
Director Técnico.

Revisó

Lic. Eduardo Sierra Chein.
Coordinador de Normatividad y
Transparencia.

Aprobó

C.P. Rafael Méndez Ramírez
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CONSEJO CIUDADANO MUNICIPAL PARA EL AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA.

No. de Manual:	Emisión:	Fecha Ultima Versión:	No. Páginas
0071-DIRTECNICA-MOPER-01-VI	Mayo de 2010	0	6 de 12

- C.F.E.; Comisión Federal de Electricidad.
- S.E.; Secretaría de Energía.
- C.R.E.; Comisión Reguladora de Energía.
- C.N.A.E.; Comisión Nacional para el Ahorro de Energía.
- PEMEX; Petróleos Mexicanos.
- CECODAP; Centro de Control Digitalizado de Alumbrado Público.

VIII. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Realizar actividades adecuadas y orientadas al buen uso de la energía eléctrica, para ofrecer a la sociedad un insumo que redunde en su bienestar, y contribuya al desarrollo económico y al mejoramiento del medio ambiente.

Visión

Optimizar principalmente el servicio de energía eléctrica que proporcione a la sociedad un ambiente de seguridad y comodidad, aprovechando la tecnología y la administración de los recursos humanos.

IX. POLITICAS Y LINEAMIENTOS

Niveles Directivos

El Presidente será designado por la mayoría de votos de los miembros del Consejo.

Cuando se amerite, el Presidente podrá invitar a representantes de diversas instituciones interesadas en el tema, mismos que asistirán con derecho a voz pero no a voto.

Elaboró

Lic. Efraim Hernández
Goytortua
Director Técnico.

Revisó

Lic. Eduardo Sierra Chein.
Coordinador de Normatividad y
Transparencia.

Aprabó

C.P. Rafael Méndez Ramírez
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CONSEJO CIUDADANO MUNICIPAL PARA EL AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA.

No. de Manual:	Emisión:	Fecha Última Versión:	No. Páginas
0071-DIRTECNICA-MOPER-01-VI	Mayo de 2010	0	7 de 12

Los integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y a voto.

Los integrantes del Consejo serán designados por cada institución representada, lo cual será notificado por escrito al Presidente, los cuales serán los siguientes:

- Petróleos Mexicanos
- Universidad de Monterrey
- Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey
- Universidad Autónoma de Nuevo León
- Colegio de Ingenieros Mecánicos y Electricistas
- Cámara Nacional de Comercio, de Servicios y Turismo de Monterrey
- Cámara Nacional de Autotransportes de Carga
- Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda
- Gas Natural
- Bioenergía de Nuevo León
- Asociación Civil del Medio Ambiente (PRONATURA)
- Instituto Municipal de Planeación Urbana
- Representantes del Municipio de San Pedro Garza García

El cargo de miembro del Consejo será honorífico, por lo que sus miembros no recibirán retribución alguna por el ejercicio de sus funciones y durarán por un término de tres años pudiendo ser reelectos para un segundo período.

Los Titulares nombrarán en forma Oficial y por escrito a sus suplentes, lo que deberá ser notificarlo al Secretario. Ambos, según el caso, tendrán voz y voto. El período de los suplentes será el mismo que el de los Titulares.

Elaboró

Lic. Efraín Hernández
Goytortúa
Director Técnico.

Revisó

Lic. Eduardo Sierra Chein.
Coordinador de Normatividad y
Transparencia.

Aprobó

C.P. Rafael Méndez Ramírez
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CONSEJO CIUDADANO MUNICIPAL PARA EL AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.

No. de Manual:	Emisión:	Fecha Última Versión:	No. Páginas
0071-DIRTECNICA-MOPER-01-VI	Mayo de 2010	0	8 de 12

Los acuerdos del Consejo, se tomarán por la mayoría de votos de los miembros presentes, en caso de empate el Presidente tendrá el voto de calidad o a falta de este el Secretario.

Todos los Niveles

El Consejo, integrará Comités Operativos para la atención de asuntos específicos, cuya función será ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos derivados de los mecanismos de coordinación en materia energética firmados con el Gobierno Municipal, Estatal o Federal, otros Ayuntamientos e instituciones de los sectores académicos patronal y social.

Los Comités Operativos serán coordinados por el encargado del área del Centro de Control Digitalizado del Alumbrado Público (CECODAP) en coordinación con el encargado del área de la Secretaría de Servicios Públicos.

El Consejo fungirá como Órgano Técnico de Consulta y enlace de las dependencias municipales, instituciones y público en general, cuando así lo soliciten en materia de energía, así como de las entidades de la Administración Pública Municipal.

El Consejo coordinará en el ámbito de su competencia, el desarrollo del sector energético en el municipio, con base en lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, vigente en el Municipio de San Pedro Garza García.

Los Comités que se integren se regirán con las mismas reglas de este Consejo en lo conducente.

El objetivo fundamental del Comité Operativo será la implementación de las medidas necesarias propuestas y adoptadas por el Consejo para reducir el índice de consumo de energía en las oficinas de Gobierno y al Municipio en general, que promuevan la eficiencia energética, para que se vea reflejado en los costos.

Elaboró

Lic. Efraín Hernández
Coytortua
Director Técnico.

Revisó

Lic. Eduardo Sierra Chein.
Coordinador de Normatividad y
Transparencia.

Aprobó

C.P. Rafael Méndez Ramírez
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CONSEJO CIUDADANO MUNICIPAL PARA EL AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.

No. de Manual:	Emisión:	Fecha Última Versión:	No. Páginas
0071-DIRTECNICA-MOPER-01-VI	Mayo de 2010	0	9 de 12

X. ESTRUCTURA ORGANICA:

La integración y composición del Consejo Ciudadano para el Ahorro y Eficiencia Energética, se integrará de la siguiente manera:

- Un Presidente.
- Un Secretario (Secretario de Servicios Públicos)
- Un Representante de la Comisión de Servicios Públicos del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García.
- Vocales representantes de las diferentes Instituciones y Organizaciones.

El Presidente o el Secretario, por instrucciones del primero, de acuerdo al tema que se trate en el orden del día y en caso de que las actividades estén relacionadas con el objeto del Consejo, podrá invitar con derecho a voz, pero no a voto en la sesión correspondiente a cualquiera de las siguientes personas, designados por invitación:

Representantes de Gobierno Federal:

- 1.- Un representante de la Secretaría de Energía;
- 2.- Un representante de la Comisión Reguladora de Energía;
- 3.- Un representante de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía;
- 4.- Un representante de la Comisión de Federal de Electricidad.

Representantes de los Municipios del Estado de Nuevo León:

- Presidente Municipal
- Secretario, con algún tema relacionado con las actividades de las sesiones.

Representantes de los sectores académico, patronal y social, quienes participaran bajo los principios de buena fe y propósitos de interés general.

Elaboró

Lic. Efraín Hernández
Goyortúa
Director Técnico.

Revisó

Lic. Eduardo Sierra Chein.
Coordinador de Normatividad y
Transparencia.

Aprobó

C.P. Rafael Méndez Ramírez
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CONSEJO CIUDADANO MUNICIPAL PARA EL AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA.

No. de Manual:	Emisión:	Fecha Ultima Versión:	No. Páginas
0071-DIRTECNICA- MOPER-01-VI	Mayo de 2010	0	10 de 12

XI. ATRIBUCIONES:

Del Presidente.-

Tendrá además de las facultades conferidas en el acuerdo de creación del Consejo las siguientes:

- El Presidente tendrá la representación del Consejo Ciudadano, en caso de ausencia de éste, presidirá las sesiones del Consejo la persona designada por el mismo y a falta de designación expresa, el Secretario;
- Depositario de voto de calidad;
- Hacer cumplir las disposiciones y acuerdos emanados de las sesiones del Consejo;
- Resolver las dudas con motivo de la representación o aplicación de este manual y sobre los casos no previstos en el mismo.

Del Secretario.-

- Convocar a sesiones del Consejo, previa comunicación por escrito;
- Verificar el quórum legal.
- Llevar acabo el Registro de Acuerdos que se tomen por los miembros del Consejo.
- Dirigir y moderar los debates durante las sesiones.
- Levantamiento de las Actas de Consejo, recabando las firmas correspondientes.
- Diseñar y realizar estrategias y acciones derivadas del objeto social del Consejo, así como su seguimiento.
- Acordar la formalización de Actas del Consejo que se lleven a cabo en las sesiones, así como recabar las firmas correspondientes.
- Dirigir, organizar y realizar los actos necesarios para el adecuado funcionamiento del Consejo, conforme a la actividad aplicable.

Elaboró

Lic. Efraín Hernández
Govortua
Director Técnico.

Revisó

Lic. Eduardo Sierra Chein.
Coordinador de Normatividad y
Transparencia.

Aprobó

C.P. Rafael Méndez Ramírez
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CONSEJO CIUDADANO MUNICIPAL PARA EL AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA.

No. de Manual:	Emisión:	Fecha Ultima Versión:	No. Páginas
0071-DIRTECNICA-MOPER-01-VI	Mayo de 2010	0	11 de 12

XII. FUNCIONAMINETO

Resolver los asuntos de la competencia del Consejo Ciudadano mediante la celebración de sesiones, pues sólo por este medio se podrán tomar decisiones.

Las sesiones del consejo se clasificarán en forma Ordinaria y Extraordinarias bajo los siguientes requisitos.

Sesiones Ordinarias

El Consejo sesionará por lo menos cinco veces al año, previo aviso por escrito y notificación.

Se señalará el día, hora y lugar de la celebración de la respectiva sesión, así como el tema o asunto a tratar, adjunta la firma autógrafa del Secretario del Consejo.

Sesiones Extraordinarias

Podrán celebrarse en cualquier tiempo, se convocará previo aviso por escrito y notificación, con 24-veinticuatro horas de anticipación, especificando el asunto a tratar.

Las convocatorias podrán ser enviadas por telefax, correo electrónico o personalmente, así mismo se deberá confirmar de recibido.

Para que las sesiones sean válidas se requiere que exista quórum legal con la asistencia de la mitad más uno de los miembros del Consejo, así mismo los acuerdos se tomarán por mayoría de votos.

La sesión se llevará acabo en el orden siguiente:

- Lista de asistencia.
- Declaratoria de quórum y apertura de la sesión.
- Asuntos específicos a tratar.
- Asunto generales a tratar, los cuales deberán se inscritos al principio de la sesión.
- Clausura.

Elaboró

Lic. Efraín Hernández
Goytortua
Director Técnico.

Revisó

Lic. Eduardo Sierra Chein.
Coordinador de Normatividad y
Transparencia.

Aprobó

C.P. Rafael Méndez Ramírez
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CONSEJO CIUDADANO MUNICIPAL PARA EL AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA.

No. de Manual:	Emisión:	Fecha Ultima Versión:	No. Páginas
0071-DIRTECNICA- MOPER-01-VI	Mayo de 2010	0	12 de 12

Los miembros del Consejo podrán hacer uso de la palabra para informar, debatir o deliberar sobre determinado tema, así mismo, tendrán la libertad del uso de la palabra de manera ascendente y ordenada, absteniéndose en todo momento y circunstancia de emitir ofensa alguna en cualquier forma.

Si se llegase a suscitar alguna cuestión ajena durante un tema en particular, el Secretario del Consejo será el encargado de retomar el tema original, procurando centrar al mismo y llamar al orden a quien lo quebrante.

La resolución y acuerdos, se tomarán por votación de la mayoría de los miembros presentes, antes de iniciar la votación el Secretario del Consejo, hará la siguiente declaración: "Se somete a votación el siguiente acuerdo", por consiguiente se dará lectura del mismo y su aprobación consistirá en levantar la mano.

Ningún Voto se podrá delegar.

En las actas de las Sesiones del Consejo, se levantarán los acuerdos adoptados en la misma y serán firmados por los asistentes. En caso de ausencia del Presidente o del Secretario se indicarán los nombres de sus representantes.

El miembro del Consejo que no hubiere acudido a una Sesión, podrá solicitar por escrito, que se le informe de el o los acuerdos tomados en su ausencia.

Elaboró

Lic. Efraim Hernández
Goytortúa
Director Técnico.

Revisó

Lic. Eduardo Sierra Chein.
Coordinador de Normatividad y
Transparencia.

Aprobó

C.P. Rafael Méndez Ramírez
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública.